



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

Decre. de
PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

TREHUACO, 29 ENE 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0042

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 01/01/2020 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Lorenza Quezada Alarcón.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°0912 de fecha 31.12.2019 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE** El contrato de Prestación de Servicios de fecha 01/01/2020, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6 y Doña Lorenza Quezada Alarcón Run N° [REDACTED], por el cual se comprometen a cumplir funciones de Apoyo Administrativo en DIDEKO de la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios, por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) mensuales, incluidos los impuestos legales vigente, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01/01/2020 **al 31/12/2020**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos Prestaciones de servicios en Programas Sociales del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY P. CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LPCR/Gfr.-
Distribución:

- Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos. Siaper

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE TREHUACO
ALCALDE
LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 01 de Enero de 2020, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, representada legalmente por su **Alcalde don Luís Alberto Cuevas Ibarra, RUT N° [REDACTED]**, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y **Doña Lorenza Quezada Alarcón, Asistente de Párvulo, RUT N° [REDACTED]** soltera, domiciliada en [REDACTED], comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestadora de Servicios:

ARTICULO 1º: La Prestadora de Servicios cumplirá las funciones de administrativo del departamento Dideco en calidad de Apoyo a Clubes del Adultos Mayores, Organizaciones Comunitarias y Otras Funciones Propias del Departamento; Para ello Debe cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Atención de Público.
- 2.- Apoyo Adulto Mayor.
- 3.- Apoyo Juntas de Vecinos.
- 4.- Digitadora de Ficha Social.
- 5.-Apoyar al mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicios como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTICULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios La Ilustre Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el Mandante lo estime conveniente.

ARTICULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a Titulo de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$333.333, (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) mensuales**, incluidos los impuestos legales. La cancelación del honorario se realizará entre el 25 y último dia hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa del Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue y siempre que haya disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 4º: El Presente contrato comenzara a regir **el 01 enero de 2020, hasta el 31 de diciembre del mismo año**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos treinta días de anticipación.

Para la cancelación de honorarios el prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de I. Municipalidad de Trehuaco y un informe con el detalle de las actividades realizadas en el correspondiente período.-

ARTICULO 5º: El prestador de servicios tendrá derecho a 15 días en el año de permiso con goce de honorarios según necesidades del servicio y a un bono adicional en dinero por concepto de Fiestas Patrias y Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 6º: Sera de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.-

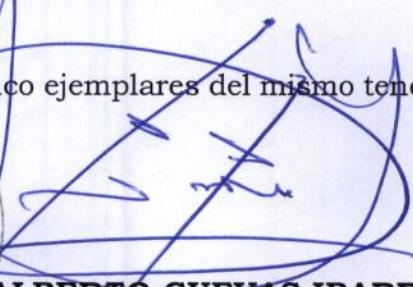
ARTICULO 7º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 8º: Para todos los efectos Legales que se deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 9º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


LORENZA QUEZADA ALARCON
RUT N° [REDACTED]




LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE